



ACUERDO No. CSJATA17-403
Jueves, 09 de marzo de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario del Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 433 de fecha 3 de Febrero de 1999, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales, en los eventos previstos en el mismo y en los previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

Que la Doctora NAZLY PAOLA PONTON LOZANO, en su condición de Jueza Quince Civil Municipal de Barranquilla, presentó escrito en la Secretaria de este Consejo Seccional el 08 de marzo de 2017, radicado bajo el No. EXTCSJ17-1590 mediante el cual puso en conocimiento los hechos ocurridos el 06 de marzo de 2017 a la 1:00 pm en la secretaria del despacho, en el cual se desprendió el cielo raso con las respectivas lámparas sobre el puesto donde se ubica la sustanciadora adscrita al despacho. Los hechos fueron comunicados a la dirección ejecutiva y al departamento de mantenimiento de esa sede administrativa.

Señala que de acuerdo a las recomendaciones suministradas por el contratista y la empleada encargada de la administración, en la cual se precisaban las labores que tendrían que efectuarse, podría tardarse de 4 a 5 días, por lo que solicita el cierre del despacho por fuerza mayor o caso fortuito, por el término de cinco días.

Que a su vez el empleado ALFREDO HADECHNI MINIVE, en su calidad de Jefe de Mantenimiento y soporte tecnológico, radicó el escrito fechado el 09 de marzo de los corrientes, radicado bajo el No. EXTCSJ17-1652, precisando la cantidad de días que se requiere se cierre el mencionado despacho para el traslado, precisando tres (3) días.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar el cierre y la suspensión de los términos mencionados, para lo cual se establece por el término de cinco (5) días hábiles, desde el día trece (13) al diecisiete (17) de marzo de 2017, a fin de garantizar que en efecto se lleven a cabo las labores de reparación de la sede judicial consistente en el desmontaje, revisión, construcción de cielo raso, instalación de luminarias, y de igual forma, la prestación adecuada del servicio, garantizando no solo la seguridad de los servidores

Quince

que laboran en esa sede judicial, sino los usuarios del servicio de administración de justicia.

Ahora bien, una vez surtidas las labores de reparación se le requiere a la Doctora NAZLY PAOLA PONTON LOZANO, en su condición de Jueza Quince Civil Municipal de Barranquilla, que remita un informe respecto a la efectiva realización de los trabajos una vez vencido el término del cierre, e informe cualquier eventualidad que surja durante el desarrollo de las reparaciones.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla, y la suspensión de los términos judiciales, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el día trece (13) al diecisiete (17) de marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Se solicita a la Doctora NAZLY PAOLA PONTON LOZANO, en su condición de Jueza Quince Civil Municipal de Barranquilla, remita un informe a esta Sala respecto a la efectiva realización de los trabajos una vez vencido el término del cierre, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Doctora NAZLY PAOLA PONTON LOZANO, en su condición de Jueza Quince Civil Municipal de Barranquilla, al Doctor ALFREDO HADECHNI MINIVE, en su calidad de Jefe de Mantenimiento y soporte tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Barranquilla.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



JAI ME ARTEAGA CESPEDES
Magistrado (E)



CREV/FLM